

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
Guillermo Pablo Rios

e. 18/06/2020 N° 23869/20 v. 18/06/2020

ARMADA ARGENTINA
COMANDO DE LA INFANTERÍA DE MARINA
Disposición 38/2020
DI-2020-38-APN-COIM#ARA

Ciudad de Buenos Aires, 26/05/2020

VISTO el Expediente EX-2020-27711681- -APN-COIM#ARA, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 (DECNU-2020-260-APN-PTE), su modificatorio y complementario DNU N° 287 de fecha 17 de marzo de 2020 (DECNU-2020-287-APN-PTE), la Decisión Administrativa N° 409 de fecha 18 de marzo de 2020 (DECAD-2020-409-APN-JGM), la Decisión Administrativa N° 472 de fecha 7 de abril de 2020 (DECAD-2020-472-APN-JGM), la Disposición N° 48 de fecha 19 de marzo de 2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (DI-2020-48-APN-ONC#JGM) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la pandemia declarada por la propagación del coronavirus COVID-19, el Estado Nacional puso en marcha un conjunto de medidas, entre las que se cuenta el dictado de la normativa señalada en el Visto, las cuales se fueron intensificando con el correr de los días, a los fines de resguardar a la población y minimizar la circulación del virus, frente al aumento del número de personas infectadas.

Que en consecuencia y por medio del artículo 15 ter del DNU N° 260/2020, agregado al mismo por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287 de fecha 17 de marzo de 2020, se dispuso que "Durante el plazo que dure la emergencia, las jurisdicciones, organismos y entidades comprendidos en el artículo 8° incisos a) y b) de la Ley N° 24.156, estarán facultados para efectuar la contratación directa de bienes y servicios que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de contrataciones de la Administración Pública Nacional o a sus regímenes de contrataciones específicos."

Que a los fines señalados se autorizó el procedimiento implementado mediante la Decisión Administrativa JGM N° 409 y la Disposición de la ONC N° 48/2020, con las modificaciones introducidas por las Disposiciones ONC N° 53/2020 y ONC N° 55/2020.

Que de acuerdo con lo señalado en los Considerandos de la Disposición ONC N° 48/2020, es necesario que se habilite la utilización de herramientas que permitan la obtención de bienes y servicios con celeridad, pero sin mengua de la transparencia que debe primar en todo el obrar público.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, por medio del expediente citado en el Visto se dio inicio a la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 05/2020 que tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO MEDIOS DE LA AGRUPACIÓN SERVICIOS DE CUARTEL QUE BRINDA APOYO A LAS UNIDADES DE INFANTERÍA DE MARINA UBICADAS EN LA ZONA NAVAL DE PUERTO BELGRANO Y BATERÍAS AFECTADOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE APOYO A LA COMUNIDAD (EAC) COVID-19.

Que dicha contratación encuentra fundamento en el requerimiento formulado por el Comando de la AGRUPACION SERVICIOS DE CUARTEL (APSC) el cual pretende la adquisición de repuestos e insumos para mantenimiento de vehículos y equipos para ser utilizados por los diferentes Equipos de Apoyo a la Comunidad, los cuales se despliegan de manera inmediata para satisfacer las necesidades derivadas de la emergencia que se atraviesa.

Que las acciones mencionadas que involucran el despliegue de personal y material a las zonas en las que se requiera la asistencia paliativa de esta pandemia, resultan de vital importancia.

Que en virtud de lo expresado, el requirente elaboró las Especificaciones Técnicas correspondientes a los efectos de llevar adelante la presente contratación de emergencia, en el marco de la normativa citada en el Visto.

Que se han cursado invitaciones a SIETE (7) proveedores inscriptos en el rubro 14-REPUESTOS en el cual tramita este Expediente, conforme surge de las constancias del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO) asociado al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Pública Nacional (plataforma COMPR.AR) e invitaciones a Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y Unión del Comercio, la Industria y el Agro de Punta Alta (UCIAPA), las que se encuentran vinculadas al referido expediente.

Que con fecha 30 de abril de 2020 a las 11.00 hs. se llevó adelante la apertura de las ofertas recibidas mediante el Acta de Apertura IF-2020-29891731-APN-COIM#ARA, constatándose asimismo por medio del Acta de firma conjunta IF-2020-29239949-APN-UAI#MD, la presentación de TRES (3) oferentes: BAHIA FILTROS S.R.L (CUIT 33-58182367-9) por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$ 428.223,00), TONO REALE RECTIFICACIONES S.A. (CUIT N° 30-61142769-3) por un monto total de PESOS CUATRO SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 725.776,00) y MUNDO DEL FILTRO S.A. (CUIT N° 30-71035091-0) por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 2.963.661,00).

Que las ofertas recibidas fueron debidamente incorporadas al Expediente Electrónico, siendo ello constatado por el señor Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, el señor Jefe de la División Control Interno de la AGRUPACIÓN SERVICIOS DE CUARTEL, el señor INSPECTOR GENERAL DE LA ARMADA y la señora Jefa de la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE DEFENSA, quienes suscriben en forma conjunta el Acta referida en el Considerando anterior.

Que el Departamento Medios de la AGRUPACION SERVICIOS DE CUARTEL, verificó que las ofertas de las firmas BAHIA FILTROS S.R.L (CUIT 33-58182367-9), TONO REALE RECTIFICACIONES S.A. (CUIT N° 30-61142769-3) y MUNDO DEL FILTRO S.A. (CUIT N° 30-71035091-0) cumplen técnicamente con lo requerido, elaborando a tal fin el Informe Técnico N° 5/2020 que se agrega a los presentes como documento IF-2020-32568306-APN-COIM#ARA de fecha 05 de mayo de 2020.

Que teniendo en cuenta lo previsto por el Punto 3 inciso "g" de la Disposición ONC N° 48/2020, se solicitó a los oferentes BAHIA FILTROS S.R.L, TONO REALE RECTIFICACIONES S.A. y MUNDO DEL FILTRO S.A. (CUIT N° 30-71035091-0) una mejora de precios respecto de su cotización original, obteniéndose de los mismos respuesta favorable, tal como consta en los documentos obrantes en orden 15, 16 y 17 de los presentes como IF-2020-32568635-APN-COIM#ARA, IF-2020-32568922-APN-COIM#ARA y IF-2020-32569200-APN-COIM#ARA, de fecha 09 de mayo.

Que el señor Jefe de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la AGRUPACIÓN SERVICIOS DE CUARTEL confeccionó y agregó a los presentes el Informe de Recomendación IF-2020-33415188-APN-COIM#ARA, de fecha 21 de mayo de 2020, tal como lo exige el Punto 3 "h" de la Disposición ONC N° 48/2020, por medio del cual se asesoró al suscripto.

Que se verificó que las ofertas económicas de las referidas firmas no resulten superior en ningún renglón, a los Precios Máximos establecidos por la Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N°100/2020 o aquellos que se dispongan en el futuro.

Que asimismo, se recomendó adjudicar los renglones los renglones N° 01, 04, 05, 08 y 09 del presente procedimiento a la firma BAHIA FILTROS S.R.L (CUIT 33-58182367-9) por un monto total de PESOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 06/100 (\$ 91.457,06), los renglones N° 02, 03, 06 y 15 a la firma por un monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 520.425,00) y los renglones N° 07, 10, 13, 14 y 16 a la firma MUNDO DEL FILTRO S.A. (CUIT N° 30-71035091-0) por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 57.610,00) por ser económicamente convenientes y ajustarse técnicamente a lo solicitado por la Unidad Requerente.

Que se cuenta con el crédito para afrontar el gasto emergente de la presente contratación.

Que en el trámite de los presentes se ha dado la debida intervención al señor Asesor Jurídico del COMANDO DE LA INFANTERÍA DE MARINA, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente.

Que la competencia del suscripto para el dictado de la presente medida surge del monto a adjudicar y lo establecido por el ARTÍCULO 6° de la Decisión Administrativa N° 409/20 y el Punto 5 del Anexo a la Disposición ONC N° 48/2020, el Anexo I del ARTÍCULO 9° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Anexo al artículo 35 inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1344/07, así como las Resoluciones del MINISTERIO DE DEFENSA N° 52-E del 5 de agosto de 2016 y la N° 265-E de fecha 4 de octubre de 2016, la Resolución EMGA N° 243/16 de fecha 25 de octubre de 2016 sus normas modificatorias y complementarias, con excepción de los topes establecidos para los titulares de las jurisdicciones intervinientes.

Por ello,

EL COMANDANTE DE LA INFANTERIA DE MARINA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 05/2020, Expediente EX-2020-27711681- -APN-COIM#ARA, que tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO MEDIOS DE LA AGRUPACIÓN SERVICIOS DE CUARTEL QUE BRINDA APOYO A LAS UNIDADES DE INFANTERÍA DE MARINA UBICADAS EN LA ZONA NAVAL DE PUERTO BELGRANO Y BATERÍAS AFECTADOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE APOYO A LA COMUNIDAD (EAC) COVID-19.

ARTÍCULO 2º.- Declárese desiertos los renglones N° 11 y 12 por no haberse recibido cotización.

ARTÍCULO 3º.- Adjudíquese los renglones N° 01, 04, 05, 08 y 09 de la Contratación por emergencia COVID-19 N° 05/2020 Expediente EX-2020-27711681- -APN-COIM#ARA a la firma BAHIA FILTROS S.R.L (CUIT 33-58182367-9) por un monto total de PESOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 06/100 (\$ 91.457,06) por ser económicamente conveniente y ajustarse técnicamente a lo solicitado

ARTÍCULO 4º.- Adjudíquese los renglones N° 02, 03, 06 y 15 de la Contratación por emergencia COVID-19 N° 05/2020 Expediente EX-2020-27711681- -APN-COIM#ARA a la firma TONO REALE RECTIFICACIONES S.A. (CUIT N° 30-61142769-3) por un monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 520.425,00) por ser económicamente conveniente y ajustarse técnicamente a lo solicitado.

ARTÍCULO 5º.- Adjudíquese los renglones N° 07, 10, 13, 14 y 16 de la Contratación por emergencia COVID-19 N° 05/2020 Expediente EX-2020-27711681- -APN-COIM#ARA a la firma MUNDO DEL FILTRO S.A. (CUIT N° 30-71035091-0) por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 57.610,00) por ser económicamente conveniente y ajustarse técnicamente a lo solicitado.

ARTÍCULO 6º.- Dése intervención a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la AGRUPACIÓN SERVICIOS DE CUARTEL a efectos de que se efectuó la notificación a los adjudicatarios y libre las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 7º.- Designese como integrantes de la Comisión de Recepción del presente Acto Contractual al siguiente personal: CFIM Humberto Javier BARRIGA, CFIM Eduardo Javier MATEO y TNTE Ángel Esteban ALFONSIN, en virtud de lo establecido en el punto 3 i) de la Disposición ONC N° 48/2020.

ARTÍCULO 8º.- Impútese el gasto que se aprueba en los Artículos 3º, 4º y 5º de la presente a la Partida 260CV9-INC 2.

ARTÍCULO 9º.- Publíquese la presente Disposición en la página web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo exige el Artículo 15 ter del DNU N° 260/2020 y el Punto 8 del Anexo a la Disposición ONC N° 48/2020.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
Guillermo Pablo Rios

e. 18/06/2020 N° 23867/20 v. 18/06/2020



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

Miembro Fundador RED BOA



Firma Digital PDF

www.boletinoficial.gob.ar

Descargue de la nueva web la edición del día firmada digitalmente por las autoridades del organismo.